



Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta Maravedis, Año de Mil y Ochocientos.

Yll.º Señor.

Camilo Clun & Razion Maltes, á vecindado en esta Villa,

Tehegin y Maxto. 8. de 1800.

A.V. con el mayor respeto dice: que deseando proporcionar sus alimentos en el modo posible, y de su familia por medios licitos, y onrados, haciendose á este modo un vecino util ala

Comedere aere In. tereradi.

Patria ha determinado el establecer una corta tienda de especieria con la que, y el trafico que viene en vender algunos pides de lienzo podria vivir onestamente con arreglo ala mente de

standose. Alarva &

S. M. (Dios le gue) explicada en sus sabias R.º disposiciones que tratan sobre la aplicaz.º industria & los barallos

Aramiel.

para deservir la bagancia, y hacerse vecinos utiles; En consecuencia y para poder libremente proceder á establecer dha tienda, y trafico =

g. setiforme ylorubrica. xonett. S.º de g. dy. se.

A.V. suplica se sirva conzederle su licencia, y permiso al fin yndicado dando para ella la providencia mas oportuna

en lo que ama & sea Justicia, recibira merced. Tehegin y Maxto 9 de 1800 = Camilo Clun

Utrerañy Chico. Incom. Balazary Geay

Sanz. Martinez. Sui presente. Gmierenz

Onseguida, hinc. Sabex aredece to a Camilo Clun, en supers o m doffer Gmierenz

